DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 236 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 06 SEP 2024

VISTO:

El Memorando N°454-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 438-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 797-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Resolución Directoral Regional N° 150-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981.

Que, con Resolución Directoral Regional N° 150-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 18 de junio de 2024, se aprueba la Resolución Parcial del Contrato N° 23-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, suscrito con fecha de 20 de noviembre del 2023, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho y la Empresa Nexos Comerciales Supply Chain Management S.A.C;

Que, con Informe N° 797-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO de fecha 20 de agosto de 2024, el Sub Director de Obras solicita la conformación del Comité mediante acto resolutivo para la Constatación Física e Inventario del Servicio de "Mantenimiento Periódico de Carretera, AY-102, EMP. PE-28 (TAMBO)-San Miguel, Longitud 13.25 km", de la provincia de La Mar del Departamento de Ayacucho, la cual fue ejecutada por la Empresa NEXOS COMERCIALES SUPPLY CHAIN MANAGEMENT S.A.C, esto con fines de determinar las partidas realmente ejecutadas, acorde al detalle siguiente:

1.	Ing. Renzo Jair Arestegui Tacuri	Presidente
2.	Ing. Francois Jordi Morales Palomino	Miembro
3.	Ing. Darwin Maldonado Zorrilla	Supervisor

Que, con Informe N° 438-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 21 de agosto de 2024, el Director de Estrategia Vial solicita la conformación del Comité mediante acto resolutivo para la Constatación Física e inventario del servicio del Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-102 EMP., PE-28 (Tambo) San Miguel, longitud 13.25 km. de la provincia de la Mar del Departamento de Ayacucho", la cual fue ejecutada por la Empresa NEXOS COMERCIALES SUPPLY CHAIN MANAGEMENT S.A.C, esto con fines de determinar las partidas realmente ejecutadas;

Que, con Memorando N° 454-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 21 de agosto de 2024, el Titular de la Entidad autoriza la proyección del acto resolutivo de conformación del Comité de Constatación Física e Inventario de las partidas de ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-102 EMP. PE-28 (TAMBO) – San Miguel, Longitud 13.25 km. de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho";

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 236 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 06 SEP 2024

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC y Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el **COMITÉ DE CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERA, AY-102 EMP. PE-28 (TAMBO) – SAN MIGUEL, LONGITUD 13.25 KM", DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, la cual fue ejecutada por la empresa NEXOS COMERCIALES SUPPLY CHAIN MANAGEMENT S.A.C con fines de determinar las partidas realmente ejecutadas;** la que quedará integrada de la siguiente manera:

1. Ing. RENZO JAIR ARESTEGUI TACURI — Presidente
2. Ing. FRANCOIS JORDI MORALES PALOMINO — Miembro
3. Ing. DARWIN MALDONADO ZORRILLA — Supervisor

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité precitado fijar fecha y hora para su desplazamiento al tramo y/o carretera antes nombrada, para la constatación física de las partidas realmente ejecutadas de dicho servicio; así como notificar con cuyo fin a las partes involucradas en la ejecución, la Empresa contratista NEXOS COMERCIALES SUPPLY CHAIN MANAGEMENT S.A.C.; de conformidad al numeral 207.2 del artículo 207 del RLCE.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, al Comité designado, informar de manera oportuna y documentada de las acciones efectuadas y emprendidas, en el plazo más breve, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente a los miembros de la comisión; Dirección de Administración, Dirección de Estrategia Vial SDESLO, SDO y demás instancias pertinentes de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL